

Expte.	Entidad	Presupuesto Aceptado	Cuantía Subvención	Objeto a Subvencionar	Plazo de Ejecución
PM-034/07	ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL «AMAZONAS»	5.526,75	5.526,75	Material inventariable: 1 Portátil. 1 proyector. 1 cámara digital. 1 video cámara. 1 impresora Hp Laserjet, 1 brother fax, 1 disco duro externo, 1 mesa de ordenador, 1 silla, 1 armario.	Mayo 2007 a Abril 2008
PM-037/07	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES LATINOS DE ANDALUCÍA (AILA)	5.004,08	5.004,08	Material inventariable (2 fundas guitarra, 2 guitarras clásicas, 1 mesa de 12 canales, 2 amplificadores, 10 micrófonos sistemas inalámbricos, 12 pie de micro de jirafa, 10 cables de micrófonos, 2 sorportes columnas trípode, 1 máquina de humo, cámara digital y 1 proyector y Movilización y recursos logísticos (traslados de equipamientos por empresas de transporte público y/o coches particulares)	3 MESES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 27 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que 25 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 60,8 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección

General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 60,8 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 60,8 puntos y, por tanto, valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 155.000 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.782.00.31J.8.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MODALIDAD INFRAESTRUCTURA ORDEN DE SUBVENCIONES 2007

Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTIA CONCEDIDA
INF005	G91392654	Asoc. Inter. Juntos Creamos Futuro	2.550,00 €	2.550,00 €
INF023	G91497461	Asoc. Tungurahua	689,00 €	689,00 €
INF009	G80847767	Movimiento Contra La Intolerancia	5.912,52 €	5.912,52 €
INF002	Q2866001G	Ofic. Prov Cruz Roja En Sevilla	5.071,00 €	5.071,00 €
INF003	G41448051	Asaja	7.000,00 €	7.000,00 €
INF014	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	6.000,00 €	6.000,00 €
INF012	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	8.000,00 €	8.000,00 €
INF026	G41485442	Unión De Pequeños Agricultores De Sevilla	12.000,00 €	10.000,00 €
INF013	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	9.000,00 €	9.000,00 €
INF020	G91156216	Asociación Anima Vitae	4.000,00 €	4.000,00 €
INF022	G91497461	Asoc. Tungurahua	1.000,00 €	1.000,00 €
INF008	G41552050	Movimiento Por La Paz El Desarme Y La Libertad En And.	12.054,58 €	12.000,00 €
INF010	G28651529	Comisión Españ. Ayuda Refugiado	3.000,00 €	3.000,00 €
INF027	G18438457	Codenaf	17.000,00 €	17.000,00 €
INF015	G91597955	Asoc. Prometeo	8.000,00 €	8.000,00 €
INF019	G41988841	Desarrollo Comunitario Internacional	3.000,00 €	3.000,00 €
INF025	G41456922	Asoc. De Mujeres Progresistas "Clara Zetkin"	14.000,00 €	14.000,00 €
INF017	G91116897	Fundacion Internacional Aproni	414.642,26 €	19.290,00 €
INF016	G81171951	Consorcio De Entidades Para La Accion Integral Con Migrantes	18.000,00 €	18.000,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, para el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2007, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento núm. 209/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 209/2005, interpuesto en su día por la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 22 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera,

y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, con fecha 20 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía -FACUA- contra la Resolución presunta de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 22 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla) (BOJA núm. 121, de 22 de junio), que anulamos respecto a la aprobación de la